

COREA - DIVERSAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE VACUNA¹

(DS161, 169)

PARTES		ACUERDO	CALENDARIO DE LA DIFERENCIA	
Reclamante	Australia Estados Unidos	Párrafo 4 del artículo III, artículo XX, párrafo 1 del artículo XI y párrafo 1 del artículo XVII del GATT	Establecimiento del Grupo Especial	26 de mayo y 26 de julio de 1999
			Distribución del informe definitivo	31 de julio de 2000
Demandado	Corea	Artículos 3, 4, 6 y 7 del AA	Distribución del informe del Órgano de Apelación	11 de diciembre de 2000
			Adopción	10 de enero de 2001

1. MEDIDA Y PRODUCTO EN LITIGIO

- Medidas en litigio: i) medidas adoptadas por Corea que afectaban a la importación, distribución y venta de carne vacuna, ii) el "sistema dual de venta al por menor" establecido por Corea para la venta de carne vacuna importada y nacional, y iii) los programas coreanos de ayuda interna a la agricultura.
- Productos en litigio: importaciones de carne vacuna procedentes de Australia y los Estados Unidos.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CONSTATAciones DEL GRUPO ESPECIAL / ÓRGANO DE APELACIÓN

2

- Párrafo 2 del artículo 3 del AA (ayuda interna): el Órgano de Apelación, aunque confirmó la conclusión del Grupo Especial de que Corea había calculado mal su ayuda interna (MGA) para la carne vacuna, revocó la constatación definitiva del Grupo Especial de que Corea había actuado de manera incompatible con el párrafo 2 del artículo 3 del AA al superar sus niveles de compromiso concernientes a la ayuda total en 1997 y 1998, porque el Grupo Especial también se había apoyado en un método inadecuado para realizar sus propios cálculos.
- Párrafo 4 del artículo III del GATT (sistema dual de venta al por menor): el Órgano de Apelación confirmó la conclusión definitiva del Grupo Especial de que el sistema dual de venta al por menor de Corea (que requería que la carne vacuna importada se vendiera en establecimientos separados) otorgaba a la carne vacuna importada un trato "menos favorable" que el concedido a la carne vacuna nacional. Según el Órgano de Apelación, el sistema dual de venta al por menor prácticamente impedía el acceso de la carne vacuna importada a los canales de distribución "normales" para la carne vacuna, lo que modificaba las condiciones de competencia para la carne vacuna importada. En ese sentido, el Órgano de Apelación afirmó que un trato formalmente distinto de los productos importados y los nacionales no es necesariamente "menos favorable" para los productos importados en el sentido del párrafo 4 del artículo III.

(Artículo XX del GATT). El Órgano de Apelación confirmó también la constatación del Grupo Especial de que el sistema dual de venta al por menor no estaba justificado como una medida necesaria para lograr la observancia de la Ley sobre Competencia Desleal de Corea, porque dicho sistema no era "necesario" en el sentido del apartado d) del artículo XX. Para determinar si una medida es "necesaria" es preciso sopesar y confrontar factores como la contribución de la medida a la observancia de la ley o reglamento de que se trate, la importancia relativa de los intereses o valores comunes protegidos y la repercusión de la ley en el comercio. El Órgano de Apelación convino con el Grupo Especial en que Corea no había demostrado que no podía alcanzar el nivel de observancia que había escogido utilizando medidas alternativas.

- Párrafo 1 del artículo XI y párrafo 1 a) del artículo XVII del GATT, y párrafo 2 del artículo 4 del AA (prácticas en materia de licitaciones de una empresa comercial del Estado (LPMO) para las importaciones de carne vacuna): el Grupo Especial concluyó que la omisión y las demoras por parte de la LPMO de las convocatorias de licitación, así como sus prácticas de puesta en el mercado (es decir, el aumento por la LPMO de sus existencias de carne vacuna extranjera, sin satisfacer las peticiones de esa carne) constituían una restricción a la importación de carne vacuna contrariamente a lo dispuesto en el artículo XI. Esto llevó también a concluir que las medidas eran incompatibles con el párrafo 2 del artículo 4 del AA, que prohíbe a los Miembros mantener, adoptar o establecer restricciones cuantitativas de las importaciones, incluidas medidas no arancelarias mantenidas mediante la actuación de empresas comerciales del Estado, que se ha requerido han de convertirse en derechos de aduana propiamente dichos. El Grupo Especial constató asimismo que si se considerara que la LPMO era una empresa comercial del Estado que no controlaba plenamente la distribución de su participación en el contingente de importación, las medidas también infringirían el párrafo 1 a) del artículo XVII del GATT (una disposición reguladora de las empresas comerciales del Estado), porque eran incompatibles con los principios generales del trato no discriminatorio. (Corea no apeló contra esta constatación.)

¹ Corea - Medidas que afectan a las importaciones de carne vacuna fresca, refrigerada y congelada.

² Otras cuestiones abordadas en este caso: párrafo 4 del artículo 6 y párrafo 2 a) del artículo 7 del AA (niveles de *de minimis*, MGA corriente para la carne vacuna y MGA total corriente); artículos II y XI del GATT (distinción entre engorde con pasto y engorde con cereales); determinados aspectos del sistema de distribución y venta de carne vacuna importada (párrafo 4 del artículo III del GATT); entidades comerciales del Estado (artículo XI del GATT y nota a ese artículo, párrafo 2 del artículo 4 del AA y nota 1 al párrafo 2 del artículo 4); y mandato del Grupo Especial (solicitud de establecimiento) (párrafo 2 del artículo 6 del ESD).